



SALUS  
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN  
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM  
DE CÁDIZ Y CEUTA

Asociación Ntra. Sra. Salus  
Infirmorum (Diócesis de Cádiz)

SALIDA N.º.....922.....

Fecha:.....6/2/2020.....

C/. Ancha 29  
11001 Cádiz  
Tfno 956 221905  
956 213381  
Fax 956 071514  
carmen.ruiz@ca.uca.es

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GESTION HOSPITALARIA GADITANA S.L. Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA

En Cádiz a 21 de enero del año 2020 se REÚNEN:

De una parte y en representación del HOSPITAL LÓPEZ CANO (GRUPO MÉDICO LÓPEZ CANO), D. CARLOS LÓPEZ SIFFERLE con DNI [REDACTED] en su condición de Gerente (apoderado) del Grupo Médico López Cano, con CIF [REDACTED], con domicilio en C/San Pedro nº16, Cádiz, CP 11004.

De otra parte D<sup>a</sup> CONCEPCION MEJÍAS MÁRQUEZ, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] C en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE SALUS INFIRMORUM con CIF [REDACTED] y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular del Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

### MANIFIESTAN

**Primero:** Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

**Segundo:** Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular del curso académico, según las normas del centro.

**Tercero:** Se plantean los siguientes objetivos:

- La vinculación de la teoría y la práctica en el proceso de formación del alumno.
- El incremento del nivel de profundidad de los conocimientos prácticos y la realización de técnicas específicas con profesionales cualificados de su especialidad.
- El conocimiento de la realidad, a través de la comunicación con los profesionales del área.



SALUS  
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN  
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM  
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/ Ancha 29  
11001 Cádiz  
Tfno 956 221905  
956 213381  
Fax 956 071514  
carmen.ruiz@ca.uca.es

**Cuarto:** En consecuencia con lo anteriormente expresado, el **Hospital López Cano de Cádiz (Grupo Médico López Cano)** y el C.U.E "Salus Infirmorum" deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes

### CLAUSULAS

**Primera:** Constituye el objeto de este Convenio posibilitar que los alumnos de la CUE Salus Infirmorum, realicen prácticas en el **Hospital López Cano de Cádiz (Grupo Médico López Cano)** que puedan ser de interés para su formación académica aplicada.

**Segunda:** El alumno en práctica no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con el **Hospital López Cano de Cádiz (Grupo Médico López Cano)**, quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.

El alumno estará protegido en su actividad de prácticas por el Seguro Escolar en las condiciones establecidas por la legislación vigente quedando el alumno totalmente liberado de cualquier responsabilidad en caso de enfermedad o accidente sufrido por el alumno durante la realización de las prácticas.

**Tercera:** Las prácticas tendrán lugar en el **Hospital López Cano de Cádiz (Grupo Médico López Cano)**. Al inicio del curso académico los representantes de ambas entidades acordarán número máximo de alumnos que realizarán las prácticas, los turnos en que se desarrollarán y el horario.

**Cuarta:** Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, formada por los profesores responsables de los distintos practicum.

-D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Carranza Naval

*Carranza Naval*



SA  
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN  
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM  
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/. Ancha 29  
11001 Cádiz  
Tfno 956 221905  
956 213381  
Fax 956 071514  
carmen.ruiz@ca.uca.es

**Quinta:** La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del curso académico 2019/2020, renovándose automáticamente en cursos venideros siempre que no hubiese denuncia de alguna de las partes firmantes un mes antes de la finalización del mismo.

La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento.

**Sexta:** Será causa de extinción del Convenio, además de la no renovación a que hace referencia la cláusula anterior, el incumplimiento, por las partes firmantes, de sus respectivas obligaciones asumidas en este Convenio.

Presidenta de la Asociación  
N<sup>o</sup> S<sup>a</sup> Salus Infirmorum

Fdo. Concepción Mejías Márquez

Gerente del Grupo Médico López



C.I.F.: B72262184

HOSPITAL DR. LÓPEZ CANO  
PLAZA MADRID, S/N  
11010 (CÁDIZ)  
[www.gmlopezcano.com](http://www.gmlopezcano.com)

Fdo. Carlos López Sifferle